En las casas del concejo dela Villa de Vergara a ocho dias del mes de Agosto de mill seis. setenta y nueve años se juntaron los señores El Licenciado Don Josseph de Eguzquiza alcalde hordinario dela dicha Villa y su juridicion por el Rey nuestro señor Martin Perez de Lersundi sindico procurador general Don Juan Jorge de Olano Iraçaual Geronimo de Araneaga Lazaro de Echeuarria regidores Francisco de Aualde y Ignacio de Altube diputados Mayor parte dela Justicia y Regimiento desta Villa por ante mi Juan de Sulano escrivano de Su Magestad y del numero y ayuntamiento della — Y estando asi juntos para conferir y tratar cossas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y del Rey y bien de las republicas — El dicho señor Alcalde dixo y propusso que aya muchos que se contienen, Parte del corriente recivio una carta dela Diputacion desta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa en que da quenta que Su magestad a nombrado por Juez para conocer de las diseniones y differencias que ay entre la Ciudad de Fuenterrabia y universidad de Irun al señor Don Miguel Lopez de Dicastillo oydor del Consejo del Reyno de Navarra para que haga las diligencias en razon delas dichas differencias — El dicho señor Alcalde dixo a los de su regimiento que si les pareciera se podria responder a la diputacion que convocase junta particular para que con mas noticia se pudiesse resolver en el caso, a que respondio el dicho Martin perez juntase su merced a todos los demas regimiento y algunos vecinos particulares y dixo el señor Alcalde que por no embarazarles se podia resolver entre si, y entonces el dicho Martin perez requirio a su merced juntase no solo los particulares sino todos los vecinos en ayuntamiento general y de lo contrario protestava la nulidad y pedia testimonio a quien el dicho Geronimo de Araneaga se adherio que se saliesen afuera — y aunque su merced con los demas del Regimiento dixeron que podian resolver la materia entre si por entonces dexaron de hacer ni determinar cosa alguna con que se acavo este ayuntamiento y firmo el señor Alcalde como se acostumbra por todos y doy fe de todo yo el escrivano = enmendado = de que

Mo. Perez

Don Josseph de Eguzquiza

Ante mi
Juan de Sulano

En las casas del concejo dela Villa de Vergara, a diez de Agosto de mill y seiscientos y setenta y nueve años se juntaron como tienen de costumbre los señores El Licenciado Don Josseph de Eguzquiza alcalde hordinario dela dicha Villa y su juridicion por el Rey nuestro señor Martin Perez de Lersundi sindico procurador general Don Juan Jorge de Olano Iraçaual, Geronimo de Araneaga y Lazaro de Echauarria, regidores